

**ESTADO No. PARCU-006**
**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001\* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, modificada por la resolución 223 del 29 de abril de 2021 y la resolución 249 de 27 de febrero 2023 de la Agencia Nacional de Minería,

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en la página web de la Agencia Nacional de Minería y a través del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA - PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy 30 de ENERO de 2024.

<b>TIPO DE TRÁMITE</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>TITULAR.</b>	<b>FS</b>	<b>FECHA.</b>	<b>ACTO</b>	<b>RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**</b>
AUTO	353-54	CERÁMICA ITALIA SA		22/01/2024	PARCU-0015	<p><b>PRIMERO: NO APROBAR</b> El Programa de Trabajos y Obras PTO., presentado para el título minero <b>No. 353-54</b>, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto y a lo previsto en el <b>Concepto Técnico No. PARCU-010 de fecha 15 de enero de 2024</b>.</p> <p><b>SEGUNDO:</b> Como consecuencia del artículo anterior, se requiere al titular minero bajo apremio de multa conforme el artículo 115 de la ley 685 de la ley 685 del 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo allegue las correcciones y/o adiciones, las cuales se indican en los numerales 3.1.3 y 3.2.3, del <b>Concepto Técnico No. PARCU-010 de fecha 15 de enero de 2024</b>, so pena de continuar el trámite sancionatorio correspondiente.</p> <p><b>TERCERO:</b> Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO	04-018-95 (HBWK-08)	CI MINAS LA AURORA S.A.S		22/01/2024	PARCU-0016	<p><b>ACOGER</b> al presente acto administrativo el <b>Concepto Técnico PARCU- No. 011 de fecha 15 de enero de 2024</b>, realizado por la autoridad minera.</p> <p><b>2.1. APROBACIONES.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ACEPTAR el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del II Trimestre del año 2010.y el pago faltante por pago extemporáneo de Regalías,</li> </ul>

					<p>toda vez que se encuentra bien liquidado y en el expediente reposan los soportes de pago.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ACEPTAR el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del I Trimestre del año 2021 y el pago faltante por pago extemporáneo de Regalías, toda vez que se encuentra bien liquidado y en el expediente reposa los soportes de pago.</li> <li>• ACEPTAR el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del IV Trimestre del año 2021.y el pago faltante por pago extemporáneo de Regalías, toda vez que se encuentra bien liquidado y en el expediente reposan los soportes de pago.</li> <li>• ACEPTAR el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del III Trimestre del año 2022.y el pago faltante por pago extemporáneo de Regalías, toda vez que se encuentra bien liquidado y en el expediente reposan los soportes de pago.</li> <li>• ACEPTAR el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías y el soporte de pago faltante por concepto de pago extemporáneo del III Trimestre del año 2010, toda vez que se encuentra bien liquidado y en el expediente reposan los soportes de pago.</li> <li>• ACEPTAR los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías y los soportes de pago faltante por concepto de pago extemporáneo del II, III y IV Trimestre del año 2011, toda vez que se encuentra bien liquidado y en el expediente reposan los soportes de pago.</li> <li>• ACEPTAR el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías y el soporte de pago faltante por concepto de pago extemporáneo del II Trimestre del año 2019, toda vez que se encuentra bien liquidado y en el expediente reposan los soportes de pago.</li> <li>• ACEPTAR el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías y el soporte de pago faltante por concepto de pago extemporáneo del II Trimestre del año 2021, toda vez que se encuentra bien liquidado y en el expediente reposan los soportes de pago.</li> </ul>
--	--	--	--	--	---

					<ul style="list-style-type: none"> <li>• ACEPTAR el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías y el soporte de pago faltante por concepto de pago extemporáneo del I y II Trimestre del año 2020, toda vez que se encuentra bien liquidado y en el expediente reposan los soportes de pago.</li> <li>• ACEPTAR el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías y el soporte de pago faltante por concepto de pago extemporáneo del III Trimestre del año 2012, toda vez que se encuentra bien liquidado y en el expediente reposan los soportes de pago.</li> <li>• ACEPTAR el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del II Trimestre del año 2013, toda vez que se encuentra bien liquidado y en el expediente reposan los soportes de pago.</li> <li>• ACEPTAR el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del II Trimestre del año 2013, toda vez que se encuentra bien liquidado y en el expediente reposan los soportes de pago.</li> <li>• ACEPTAR el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del III Trimestre del año 2013, toda vez que se encuentra bien liquidado y en el expediente reposan los soportes de pago.</li> <li>• ACEPTAR el pago del faltante por pago Extemporáneo del IV Trimestre del año 2013, de la empresa MINEX COMPAÑÍA INTERNACIONAL S. A de las 1101.29 toneladas de Carbón de Exportación por un valor \$11.106 más los intereses que se generaron desde el 24/01/2014, hasta la fecha efectiva de su pago 30/11/2023.</li> <li>• ACEPTAR el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías y el soporte de pago faltante por concepto de pago extemporáneo del III Trimestre del año 2020, toda vez que se encuentra bien liquidado y en el expediente reposan los soportes de pago.</li> <li>• ACEPTAR el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías y el soporte de pago faltante por concepto de pago extemporáneo del III Trimestre del año 2023, toda vez que se encuentra bien liquidado y en el expediente reposan los soportes de pago.</li> </ul>
--	--	--	--	--	---

					<ul style="list-style-type: none"> <li>• ACEPTAR el pago de \$263, correspondiente al IV Trimestre del año 2015, por Concepto de Pago de Intereses Regalías de 1574.76 toneladas de carbón vendidas a TRAFIGURA, toda vez que se encuentra bien liquidado.</li> </ul> <p><b>2.2. REQUERIMIENTOS</b></p> <p><b>Requerir al titular minero, Bajo Apremio de Multa,</b> en virtud de lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ajuste, corrección o aclaración al Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del IV Trimestre del año 2013, toda vez que debe anexar en <u>ítem clientes</u> a la empresa Termo tasajero con 30.64 toneladas de carbón evidenciadas en anexos y sumadas al cliente Cemex (por error), por tanto, se <u>debe allegar nuevamente el respectivo formulario y los soportes de pago para realizar nuevamente la evaluación.</u></li> <li>• Corrección del Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del IV trimestre del año 2015, toda vez que en el Ítem Precio Base de Liquidación (UPME) se evidencia un <u>valor erróneo de \$12.522,07.</u></li> <li>• Ajustes al Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral de carbón correspondiente al III trimestre del año 2021, de acuerdo a las recomendaciones del Concepto Técnico de Evaluación Integral PARCU N°0594 del 12 de septiembre de 2023.</li> <li>• Corrección del Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del IV trimestre del año 2015, toda vez que en el Ítem Precio Base de Liquidación (UPME) se evidencia un <u>valor erróneo de \$12.522,07.</u></li> <li>• El Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del IV trimestre del año 2023.</li> </ul> <p><b>Requerir al titular minero, Bajo Causal de Caducidad,</b> en virtud de lo establecido en el artículo 76 del decreto 2655 de 1988, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue lo siguiente:</p>
--	--	--	--	--	---

						<ul style="list-style-type: none"> <li>El soporte de pago por concepto del faltante de las regalías correspondiente al IV Trimestre del año 2015, por un valor de \$132.603,38, más los intereses que se causen desde el día 17 de diciembre de 2015 hasta la fecha efectivo del pago de las 36.05 toneladas de carbón vendidas al cliente CI INTERAMERICAN CONMINAS SAS.</li> <li>El soporte del saldo faltante por pago extemporáneo de las Regalías para mineral de carbón correspondiente al III trimestre del año 2021, por valor de \$1.181 pesos correspondientes a la cancelación de 853,96 toneladas (Carbón de Exportación), más los intereses generados desde el 16 de octubre de 2021, hasta la fecha efectiva de su pago.</li> </ul> <p><b>2.3.</b> Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO	NGJ-09471	CARLOS FABIAN RICO ROJAS		22/01/2024	PARCU-0017	<p>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 y Resolución 076 de fecha 13 de febrero de 2019, de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a:</p> <p><b>ACOGER</b> al presente acto administrativo el <b>Concepto Técnico PARCU-013 de fecha 16 de enero de 2024</b>, realizado por la autoridad minera.</p> <p><b>2.1. APROBACIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>APROBAR:</b> <u>El Plan de Gestión Social</u>, presentado para el <b>Título Minero, No. NGJ-09471</b>, teniendo en cuenta que el mismo, se ajusta a lo establecido en la <u>Resolución No. 406 del 28 de junio de 2019</u>.</li> <li>La aprobación de Plan de Gestión Social se efectúa condicionada a los posibles cambios que sean necesarios, en los casos en que no se haya aprobado el PTO y/o el instrumento ambiental, para lo cual el titular minero deberá presentar ante la Autoridad Minera la actualización y justificación respectiva.</li> </ul> <p><b>2.2.</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>

<p>AUTO</p>	<p>KJ6-15371</p>	<p>MAURICIO MANZANO MONROY Y CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR GAMBOA</p>		<p>26/01/2024</p>	<p>PARCU-0018</p>	<p><b>ACOGER</b> al presente acto administrativo el <b>Concepto Técnico PARCU-No. 0012 del 15 de enero de 2024</b>, realizado por la autoridad minera.</p> <p><b>1. REQUERIMIENTOS</b></p> <p><b>Requerir Bajo Causal de Caducidad al titular minero</b>, por <u>el no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda</u> conforme a lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, subsane la falta allegando la póliza minero ambiental.</p> <p><b>Requerir Bajo Causal de Caducidad al titular minero</b>, por <u>la no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este Código o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos</u>, conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, lo anterior, toda vez que se determina inactividad en el área del contrato por más de seis (6) meses sin la debida autorización de la autoridad minera. Por tanto, es del caso conceder el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, para subsanar la falta que se le imputa o presentar su defensa respaldada con los medios de prueba correspondientes.</p> <p><b>Requerir Bajo Causal de Caducidad al titular minero</b>, por el incumplimiento <u>grave y reiterado de cualquiera otra de las obligaciones derivadas del contrato de concesión</u> conforme a lo establecido en el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, subsane la falta allegando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar los Formatos Básicos Mineros semestral de los años 2011, 2013, 2014, 2015 en la Plataforma ANNA Minería.</li> <li>• Presentar los Formatos Básicos Mineros anuales de los años 2011, 2015, 2019, 2020 y 2021 en la Plataforma ANNA Minería.</li> <li>• Presentar el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías el I trimestre correspondiente al año 2012, 2013, 2014, 2015, 2020, 2021, 2022 y 2023</li> </ul>
-------------	------------------	---	--	-------------------	-------------------	--

						<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías el II trimestre correspondiente al año 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2020, 2021, 2022 y 2023</li> <li>• Presentar el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías el III trimestre correspondiente al año 2012, 2013, 2015, 2020, 2021, 2022 y 2023</li> <li>• Presentar el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías el IV trimestre correspondiente al año 2012, 2013, 2015, 2019, 2020, 2021, y 2022.</li> <li>• Allegar el pago de la visita de fiscalización del año 2011 por valor de cuatrocientos VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$ 426.269), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago</li> <li>• Allegar el pago de la visita de fiscalización del año 2012 por valor DE OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE (\$ 861.157), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</li> </ul> <p><b>Requerir Bajo Apremio de Multa</b>, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue el Programa de trabajos y obras (PTO) con respecto al capítulo de reservas, el cual debe ser actualizada de acuerdo al Estándar Colombiano de Recursos y Reservas ECRR u otro Estándar reconocido por el Committee for Mineral Reserves International Reporting Standards y la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, teniendo en cuenta que el plazo venció el 31 de diciembre de 2023.</p> <p><b>2.2</b> Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO	BJ6-091	JOSE ALEXANDER RODRIGUEZ		26/01/2024	PARCU-0019	<p><b>3.1 DEJAR SIN EFECTO</b> los requerimientos efectuados en el auto PARCU No: 1118 del 22 de diciembre de 2023, conforme lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p><b>3.2</b> Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO	BFU-171	VICTOR JULIO MADARIAGA BERMUDEZ, LUIS ANDRES		29/01/2024	907-2902	Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>BFU-171</b> , se aprueba el Formato Básico Minero de Anual de 2010.

		MADARIAGA SUAREZ, HECTOR JULIO MADARIAGA SUAREZ				<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>14765134 del 19/ENE/2024</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	BFU-171	VICTOR JULIO MADARIAGA BERMUDEZ, LUIS ANDRES MADARIAGA SUAREZ, HECTOR JULIO MADARIAGA SUAREZ		29/01/2024	907-2903	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>BFU-171</b>, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2013.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>14765167 del 19/ENE/2024</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	BFU-171	VICTOR JULIO MADARIAGA BERMUDEZ, LUIS ANDRES MADARIAGA SUAREZ, HECTOR JULIO MADARIAGA SUAREZ		29/01/2024	907-2904	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>BFU-171</b>, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2013.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>14765200 del 19/ENE/2024</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	BFU-171	VICTOR JULIO MADARIAGA BERMUDEZ, LUIS ANDRES MADARIAGA SUAREZ, HECTOR JULIO MADARIAGA SUAREZ		29/01/2024	907-2905	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>BFU-171</b>, se aprueba el Formato Básico Minero de Anual 2021.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>14765357 del 19/ENE/2024</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	BFU-171	VICTOR JULIO MADARIAGA BERMUDEZ, LUIS ANDRES MADARIAGA SUAREZ, HECTOR JULIO MADARIAGA SUAREZ		29/01/2024	907-2906	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>BFU-171</b>, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2014.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>14765381 del 19/ENE/2024</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	BFU-171	VICTOR JULIO MADARIAGA BERMUDEZ, LUIS ANDRES MADARIAGA SUAREZ, HECTOR JULIO MADARIAGA SUAREZ		29/01/2024	907-2907	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>BFU-171</b>, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2015.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>14765414 del 19/ENE/2024</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	BFU-171	VICTOR JULIO MADARIAGA BERMUDEZ, LUIS ANDRES MADARIAGA SUAREZ, HECTOR JULIO MADARIAGA SUAREZ		29/01/2024	907-2908	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero BFU-171, se aprueba el Formato Básico Minero de Anual de 2016.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>14765447 del 19/ENE/2024</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	BFU-171	VICTOR JULIO MADARIAGA BERMUDEZ, LUIS ANDRES MADARIAGA SUAREZ, HECTOR JULIO MADARIAGA SUAREZ		29/01/2024	907-2909	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>BFU-171</b>, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2016.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>14765480 del 18/ENE/2024</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	BFU-171	VICTOR JULIO MADARIAGA BERMUDEZ, LUIS ANDRES MADARIAGA SUAREZ, HECTOR JULIO MADARIAGA SUAREZ		29/01/2024	907-2910	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>BFU-171</b>, se aprueba el Formato Básico Minero de Anual 2019.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>14765604 del 18/ENE/2024</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	BJ6-091	JOSE ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ		29/01/2024	907-2911	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>BJ6-091</b>, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2018.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>10064347 del 09/JUN/2022</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	BJ6-091	JOSE ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ		29/01/2024	907-2912	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>BJ6-091</b>, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2021.</p>

						<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>10383693 del 13/JUN/2022</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	C-433-54	CLAUDIA PATRICIA ROMERO CLAVIJO, ANA XATLY ROMERO CLAVIJO		29/01/2024	907-2913	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>C-433-54</b>, se aprueba el Formato Básico Minero anual del año 2021.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9456775 del 28/MAR/2022</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DCJ-111	MARISOL COROMOTO DIAZ BASTOS		29/01/2024	907-2914	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>DCJ-111</b>, se aprueba el Formato Básico Minero de anual 2021.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9223257 del 17/MAR/2022</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DD9-112	JUAN DE JESUS GELVEZ CONTRERAS, MARINA ROLON RAMIREZ, ISABEL AMPARO ROLON RAMIREZ		29/01/2024	907-2915	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos, al Formato Básico Minero ANUAL 2020, teniendo en cuenta que en los datos de producción incluidos no corresponde a lo proyectado en el instrumento técnico, además en el literal B4 no se evidencia información de recursos y reservas, y en el plano anexo no se evidencia nomenclatura y el área explotada, por tanto no cumple con lo establecido en la</p>

						<p>resolución 40925 del 31 de diciembre del 2019, Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	EBA-081	EXPLOTACION DE MINERALES LTDA		29/01/2024	907-2916	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos en el Formato Básico Minero Anual de 2021, teniendo en cuenta que <b>NO CUMPLE</b> con la evaluación técnica, ya que, los planos georreferenciados adjuntos, no cuentan con sistema de coordenadas definido. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	EE5-11005X	HECTOR HERNANDO ROA ARDILA, YESID OMAR ROA ARDILA		29/01/2024	907-2917	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>EE5-11005X</b>, se aprueba el Formato Básico Minero de anual del año 2021.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9459119 del 01/ABR/2022</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	EHR-081	GEOEXPLORACIONES S.A.S.		29/01/2024	907-2918	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>EHR-081</b>, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2019.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9285624 del 16/JUN/2022</b>.</p>

						<p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	EHR-081	GEOEXPLORACIONES S.A.S.		29/01/2024	907-2919	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>EHR-081</b>, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2020.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9285675 del 16/JUN/2022</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	FCC-834	DARIO ADELMO NOVA ACOSTA, EXPLOTACIONES CAMILA S.A.S.		29/01/2024	907-2920	<p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FCC-834</b> , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>DARIO ADELMO NOVA ACOSTA:</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Semestral 2011, teniendo en cuenta que la producción reportada no es coherente con la declarada en los formularios de regalías... Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	FCC-834	DARIO ADELMO NOVA ACOSTA, EXPLOTACIONES CAMILA S.A.S.		29/01/2024	907-2921	<p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FCC-834</b> , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>DARIO ADELMO NOVA ACOSTA:</b></p>

					<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero ANUAL 2013, teniendo en cuenta que la producción reportada no es coherente con la declarada en los formularios de regalías. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>	
AUTO	FCC-834	DARIO ADELMO NOVA ACOSTA, EXPLOTACIONES CAMILA S.A.S.		29/01/2024	907-2922	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FCC-834</b>, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2006.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>10088493 del 17/JUN/2022</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	FCC-834	DARIO ADELMO NOVA ACOSTA, EXPLOTACIONES CAMILA S.A.S.		29/01/2024	907-2923	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FCC-834</b>, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2007.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>10088659 del 17/JUN/2022</b>.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>

AUTO	FCC-834	DARIO ADELMO NOVA ACOSTA, EXPLOTACIONES CAMILA S.A.S.		29/01/2024	907-2924	<p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FCC-834</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>DARIO ADELMO NOVA ACOSTA EXPLOTACIONES CAMILA S.A.S. ,</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Semestral 2009, teniendo en cuenta que la producción reportada no es coherente con la declarada en los formularios de regalías. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	FCC-834	DARIO ADELMO NOVA ACOSTA, EXPLOTACIONES CAMILA S.A.S.		29/01/2024	907-2925	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FCC-834</b>, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>10126008 del 09/JUN/2022</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	FCC-834	DARIO ADELMO NOVA ACOSTA, EXPLOTACIONES CAMILA S.A.S.		29/01/2024	907-2926	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FCC-834</b>, se aprueba la Póliza Minero Ambiental, expedida por Seguros del Estado SAS N°49-43 -101002962 con vigencia desde el 21/08/2022 hasta el 21/08/2023, con valor amparado de \$764.630.771,00 ya que se ajusta al certificado de póliza No. 0207 del 02/08/2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>10901533 del 15/SEP/2022</b></li> </ol>

						<p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DEL-151	CARBOMINE S.A.S. (hoy FRONTIER NEXT S.A.S)		29/01/2024	907-2927	<p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. DEL-151</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>CARBOMINE S.A.S.</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al FBM anual 2019, teniendo en cuenta que mediante evaluación técnica se determinó que este <b>NO CUMPLE TECNICAMENTE</b> con lo dispuesto en Resolución 40925 del 31 de diciembre del 2019. <b>NO SE VISUALIZAN LAS ACTIVIDADES., NI LABORES MINERAS</b> Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p style="text-align: center;"><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	FDK-164	CARBONES DE TOLEDO S.A		29/01/2024	907-2928	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FDK-164</b>, se aprueba la póliza minero ambiental 49-43-101003469, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde 06/12/2023 hasta 06/12/2024.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>14464132 del 09/ENE/2024</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	FDR-141	COMPAÑIA MINERA CERRO TASAJERO S.A.S.		29/01/2024	907-2929	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FDR-141</b>, se aprueba la póliza minero ambiental No. 49-43-101002848, expedida por la Aseguradora Seguros del Estado SA, con Vigencia hasta el 01/06/2023.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>10251141 del 01/JUL/2022</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	FEE-114	DIOMEDES JOSE GOLU SANDOVAL		29/01/2024	907-2930	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FEE-114</b>, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>13422413 del 17 DE ENERO DEL 2024</b>,</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	FGL-083	JOSE JAIME DELGADO IBARRA		29/01/2024	907-2931	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FGL-083</b>, se aprueba la póliza minero ambiental N°72237, expedida por Berkley Internacional Seguros Colombia SA, con vigencia desde el 24/ de octubre de 2023 hasta el 24 de octubre de 2024.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>14489217 del 08/ENE/2024</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>

AUTO	FGS-16306X	LUIS ORLANDO PERALTA ESTEVEZ, CARMEN FABIOLA VILLAMIZAR BASTO		29/01/2024	907-2932	<p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FGS-16306X</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>LUIS ORLANDO PERALTA ESTEVEZ CARMEN FABIOLA VILLAMIZAR BASTO</b>,</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al FBM anual 2011, dado que este <b>NO CUMPLE TECNICAMENTE</b> con lo dispuesto en Resolución 40925 del 31 de diciembre del 2019. el plano fue adjuntado en archivo mxd y mdb. no se evidencian las actividades. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p style="text-align: center;"><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	FGS-16306X	LUIS ORLANDO PERALTA ESTEVEZ, CARMEN FABIOLA VILLAMIZAR BASTO		29/01/2024	907-2933	<p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FGS-16306X</b> , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>LUIS ORLANDO PERALTA ESTEVEZ CARMEN FABIOLA VILLAMIZAR BASTO</b> , :</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al FBM anual 2012, dado que este <b>NO CUMPLE TECNICAMENTE</b> con lo dispuesto en Resolución 40925 del 31 de diciembre del 2019. el plano fue adjuntado en archivo mxd y mdb.no se evidencian las actividades. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p style="text-align: center;"><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>

AUTO	FGS-16306X	LUIS ORLANDO PERALTA ESTEVEZ, CARMEN FABIOLA VILLAMIZAR BASTO		29/01/2024	907-2934	<p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FGS-16306X</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>LUIS ORLANDO PERALTA ESTEVEZ CARMEN FABIOLA VILLAMIZAR BASTO</b>,</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al FBM semestral 2014, dado que este NO CUMPLETECNICAMENTE con lo dispuesto en Resolución 40925 del 31 de diciembre del 2019. el plano fue adjuntado en archivo mxd y mdb. no se evidencian las actividades. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p style="text-align: center;"><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	FGS-16306X	LUIS ORLANDO PERALTA ESTEVEZ, CARMEN FABIOLA VILLAMIZAR BASTO		29/01/2024	907-2935	<p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FGS-16306X</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>LUIS ORLANDO PERALTA ESTEVEZ CARMEN FABIOLA VILLAMIZAR BASTO</b>:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al FBM anual 2013 este NO CUMPLE TECNICAMENTE con lo dispuesto en Resolución 40925 del 31 de diciembre del 2019. el plano fue adjuntado en archivo mxd y mdb. no se evidencian las actividades. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p style="text-align: center;"><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>

AUTO	FGS-16306X	LUIS ORLANDO PERALTA ESTEVEZ, CARMEN FABIOLA VILLAMIZAR BASTO		29/01/2024	907-2936	<p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FGS-16306X</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>LUIS ORLANDO PERALTA ESTEVEZ CARMEN FABIOLA VILLAMIZAR BASTO</b>:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero (FBM) correspondiente al Anual del año 2019, teniendo en cuenta lo reportado en el Literal A1, "Identificación" de Titulares, la información se encuentra incompleta y el plano adjunto en el Literal L, no se permite visualizar la información debido a que no se adjuntó completo los archivos shape.. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p style="text-align: center;"><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	FGS-16306X	LUIS ORLANDO PERALTA ESTEVEZ, CARMEN FABIOLA VILLAMIZAR BASTO		29/01/2024	907-2937	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FGS-16306X</b>, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>12365739 del 19/AGO/2023</b>.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	FGS-16306X	LUIS ORLANDO PERALTA ESTEVEZ, CARMEN FABIOLA VILLAMIZAR BASTO		29/01/2024	907-2938	<p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FGS-16306X</b> , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>LUIS ORLANDO PERALTA ESTEVEZ CARMEN FABIOLA VILLAMIZAR BASTO</b> , :</p> <p>El titular allega la Resolución No. 167 del 23 de marzo de 2023, previamente evaluada en Anna Minería mediante el radicado No. 79990, de acuerdo con el Auto PARCU-907-2481 del</p>

					<p>9 de noviembre de 2023. Tras la evaluación técnica, se concluye que la licencia ambiental NO cumple con los lineamientos técnicos, puesto que se otorgó únicamente a Carmen Fabiola Villamizar Bastos, excluyendo a Luis Orlando Peralta Estevez. Por lo tanto: Requerir al titular minero, para que ingrese al sistema de la plataforma de Anna Minería, y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p style="text-align: center;"><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>	
AUTO	FGS-164	LUIS FABIAN ESTUPIÑAN BLANCO, DIAZ INVESTMENT S.A.S.		29/01/2024	907-2939	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FGS-164</b>, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2007.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>11037982 del 15/NOV/2022</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	FHD-141	EXPLOTACION DE MINERALES LTDA		29/01/2024	907-2940	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FHD-141</b>, se aprueba el Formato Básico Minero de anual 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9221537 del 16/MAR/2022</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>

AUTO	FIF-102	CARBONES DE TOLEDO S.A.		29/01/2024	907-2941	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FIF-102</b>, se aprueba la póliza minero ambiental N° 49-43- 101003055 expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia hasta el 22/11/2023.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>11380237 del 25/DIC/2022</b>.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	FIF-102	CARBONES DE TOLEDO S.A.		29/01/2024	907-2942	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FIF-102</b>, se aprueba la póliza minero ambiental No. 49-43-101003470, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde 22/11/2023 hasta 22/11/2024</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>14463980 del 09/ENE/2024</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	FKJ-145	C.I. PETROCIVILES LTDA		29/01/2024	907-2943	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FKJ-145</b>, se aprueba el Formato Básico Minero de Anual 2020.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>11345741 del 13/DIC/2022</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	FKJ-145	C.I. PETROCIVILES LTDA		29/01/2024	907-2944	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FKJ-145</b>, se aprueba el Formato Básico Minero semestral del año 2018.</p>

- |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>11345864 del 13/DIC/2022</b></li><li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li><li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li></ol> |
|--|--|--|--|--|--|--|

(\*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(\*\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **30 DE ENERO DE 2024**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería y en las instalaciones del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



MARISA DEL SOCORRO FERNANDEZ BEDOYA  
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta